

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



ESTABLECE ASIGNACION DE BECAS DE
APOYO Y RETENCION ESCOLAR 2014 CON
CARGO A LA ASIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.260
GLOSA N° 12.

29 ENE. 2014

ARCHIVO

RESOLUCION EXENTA N° 195

SANTIAGO, 23 ENERO DEL 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEBS cuyas facultades otorga a su Secretario General, la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público, para el año 2014; en el Decreto N° 312, de 2002 del Ministerio de Educación que Determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media y sus modificaciones, en la Resolución N° 2512 del 31 de diciembre de 2013 que aprueba Manual de Procedimientos Beca Apoyo a la Retención Escolar proceso 2014 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el Decreto del Ministerio de Educación N° 312 de 2002 y sus modificaciones se determinan las actividades a ejecutar y financiar por el programa de educación media, conforme a la ley de presupuestos.

2.- Que, el artículo 2° del Decreto N° 312 de 2002 define las líneas de acción y las actividades cuya ejecución comprende el desarrollo del programa que trata el decreto, para los establecimientos afectos al régimen del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y los regulados por el decreto ley N° 3.166, de 1980;

3.- Que, la letra a) del artículo citado en el considerando precedente establece lo siguiente: "Asignación de becas anuales de retención a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de Educación Media";

4.- Que, de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 2° antes individualizado, la administración de la Beca corresponde a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

5.- Que, la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01 Asignación 260, Glosa N° 12, considera la suma de **M\$ 3.795.806** destinados a financiar Becas de Apoyo a la Retención Escolar.

6.- Que, la Ley N° 20.713 establece lo siguiente: "Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N° 312 de Educación, de 2002 y sus modificaciones.

Se asignará esta bonificación mediante Resolución Exenta emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo de 2014.

La beca será incompatible con otras de similar naturaleza y/o asignación de libre disposición, entregados por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas."

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- Autorízase la asignación de hasta 19.110 Becas de Apoyo a la Retención Escolar incluyendo a aquellos estudiantes que gozan del beneficio desde años anteriores, beneficio por un monto total anual de \$178.000 para el año 2014.

JUNAEB focalizará la Beca de Apoyo a la Retención Escolar en base a dos criterios:

- 1) Un criterio general de asignación por estudiante establecido en el Decreto de Educación N° 312 que rige la beca. Que indica que la Beca se asignará a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de Educación Media.
- 2) Focalización por Establecimientos Educativos de Educación Media subvencionados por el estado, en función de la concentración de estudiantes con mayor vulnerabilidad socioeducativa. Incluye los Establecimientos afectos al régimen del decreto con fuerza de ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, y los regulados por el decreto ley N° 3.166, de 1980.

ARTICULO 2°.- La modalidad de pago de las becas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos Beca de Apoyo a la Retención Escolar proceso 2014.

ARTICULO 3º.- JUNAEB destinará la suma de \$16.000.000 (dieciséis millones de pesos) en concepto de gastos en bienes y servicio de consumo, para la realización de actividades asociadas a algunos de los siguientes ámbitos:

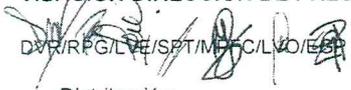
- a) Difusión de la beca, impresos y material para capacitación a la red colaboradora.
- b) Capacitación a los Encargados de la beca en regiones y Red colaboradora.

ARTICULO 4º.- Los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputados a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.260 GLOSA N° 12.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


JORGE POBLETE AEDO
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


VISACION DIRECCION DE PRESUPUESTOS


DVR/RPG/LVE/SPT/MTC/LVO/ESB

Distribución:

- Dirección de Presupuestos
- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Gestión de Recursos
- Coordinador de Programas
- Depto. de Becas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

A 2.